

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gov.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 13 DEMAYO DE 2019 EDICION N° 10.371

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN N° 1978

VISTO:

Decreto N° 256/19 y las Resoluciones Generales N° 1964 y N° 1965, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas resoluciones se establecen una suspensión a partir del 14 de enero y hasta el 30 de abril (inclusive) del corriente año, de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) establecido en el artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299 - F, en ocasión del traslado provisorio de ganado fuera de la Provincia, por los excesos hídricos provocados por los fenómenos climáticos adversos y que causaron daños considerables a la producción pecuaria de varias localidades de la Provincia del Chaco;

Que, debido a la persistencia de la emergencia generada por las intensas lluvias que, hasta el día de la fecha, afectan a las distintas regiones de la Provincia del Chaco, resulta necesario ampliar el plazo de suspensión para realizar el pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K), establecido en la Resolución General N° 1964;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese hasta el 13 de julio de 2019, la suspensión de la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 666- K, en ocasión del traslado provisorio de ganado fuera de la Provincia, establecido en las Resoluciones Generales N° 1964 y N° 1965, por las razones citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Déjase en suspenso toda normativa que se oponga a la presente durante el plazo citado en el artículo 1° de ésta Resolución.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 06 de mayo de 2019

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - ATP

Cra. Teresa R. I. Nuñez

A/C Dirección Técnica Jurídico - ATP

Cra. Gallardo Gladys Mabel

A/C Dirección Técnica Tributaria - ATP

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe Dpto. Secretaría Técnica - ATP

s/c.

E:13/5/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN N° 1979

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.440 y sus normas complementarias, el Decreto Nacional N° 471/2018, la Resolución General conjunta (AFIP - MPyT) N° 4366/18 y la RG (AFIP) N° 4367/18, Ley Provincial N° 2911 - A y Las Resoluciones Generales N° 1194-t.v.- y N° 1749-t.v.- Régimen de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.440 que en su Título I implementa el régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", a fin de desarrollar un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo;

Que en la citada Ley se estableció que la Autoridad de Aplicación, junto con la Administración Federal de Ingresos Públicos, podrá autorizar la aceptación expresa o tácita de la factura por un importe menor al total expresado; quita que deberá alcanzar las alícuotas por regímenes de retención y/o percepción que pudieran corresponder;

Que mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 471/2018 se reglamentó el mencionado régimen, designando al Ministerio de Producción y Trabajo como Autoridad de Aplicación. Asimismo, mediante el artículo 25°, se dispuso que las retenciones y/o percepciones de tributos locales que correspondan sobre las operaciones comprendidas en el mismo, deben ser practicadas o sufridas únicamente por el obligado al pago de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs y proceden en la instancia de aceptación expresa o tácita, debiendo determinarse e ingresarse en

la forma, plazo y condiciones que establezcan la Administración Federal de Ingresos Públicos y los Organismos Provinciales competentes;

Que, en función a lo expuesto, la citada Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo han dictado la Resolución General 21/12/2018 Conjunta N° 4366/2018, previendo las pautas para aplicar los regímenes de recaudación locales, e invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a armonizar su normativa con lo dispuesto por el Título I de la Ley Nacional N° 27440;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por el Código Tributario Provincial - Ley 83-F t.o. y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A, resulta necesario que esta Administración Tributaria, dicte las normas interpretativas, complementarias y reglamentarias que recepte los lineamientos de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMES" en los regímenes de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que en los casos que resulte de aplicación el Régimen de "Facturas de crédito electrónicas MiPyMES", instaurado por el Título I de la Ley Nacional N° 27440 - y normas complementarias-, adherida la Provincia del Chaco, por la Ley Provincial N° 2911 - A y demás comprobantes asociados conforme la Resolución General N° 4367/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a efecto de lo previsto en los regímenes de retención y percepción reglamentados por esta Administración Tributaria Provincial y sin perjuicio de la aplicación de las respectivas normas reglamentarias generales, deberá estarse a lo dispuesto en las disposiciones de carácter complementario que se instituyen a continuación.

Artículo 2º: En los casos de utilización de las facturas de crédito electrónicas MiPy Mes, y a los efectos del régimen de percepción reglamentado por la Resolución General N° 1194- t.v.-, el emisor deberá consignar en el comprobante emitido y en forma discriminada, aplicando la alícuota vigente a la fecha de emisión, el importe de la percepción de acuerdo al régimen por el que le corresponda actuar, debiendo adicionarse al monto a pagar correspondiente a la operación que la originó.

Artículo 3º: Los destinatarios de las facturas de crédito electrónicas MiPyMes, obligados a actuar como agentes de retención - Resolución General N° 1749-t.v.-, al momento de la aceptación expresa de la factura en el "Registro de facturas de crédito electrónicas MiPyMES", creado por el artículo 3º de la Ley Nacional N° 27440 y normas reglamentarias, deben determinar e informar en el mencionado registro, el importe de la retención, conforme el régimen de retención aplicable a la operación respaldada por dicho comprobante, aplicando la alícuota vigente a tal fecha. Las retenciones informadas deben ser practicadas por los agentes al momento del pago o vencimiento de la obligación de pago de la factura de crédito electrónica MiPyMES el que fuera anterior.-

Artículo 4º: En los supuestos de aceptación tácita de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMES, los agentes de retención deben practicar las mismas al momento del pago o fecha cierta de vencimiento de la obligación de pago de la factura, el que fuera anterior, aplicando la

alícuota vigente a tal fecha. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%), los agentes de retención deben aplicar ésta última.-

En el supuesto que los importes retenidos por aplicación del régimen de retención vigente, resulten inferiores a los montos que hubieren sido detraídos en forma automática conforme lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 1º de la Resolución General Conjunta (AFIP - MPyT) N° 4366/2018, o el porcentaje que surja de las actualizaciones y/o adecuaciones del mismo que pudieran corresponder, el aceptante de la factura, en forma conjunta con la entrega de la constancia de retención, debe restituir el saldo respectivo que pudiere corresponderle al sujeto retenido por la alícuota de retención efectivamente aplicada, a través de los medios de pago habilitados por el Banco Central de la República Argentina.-

Artículo 5º: La constancia de retención prevista en el artículo 8º de la Resolución General N° 1749, sus modificatorias y complementarias, deberá ser entregada por el agente de retención al emisor de la factura de crédito electrónica MiPyMES, al momento de practicar la retención.

Artículo 6º: El depósito de los importes percibidos o retenidos por parte de los agentes de percepción y/o retención, vinculados con las facturas de crédito electrónicas MiPyMES, deben ser efectuados en los plazos generales fijados para la presentación y pago de las declaraciones juradas correspondientes al régimen de percepción o retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos por las Resoluciones Generales N° 1194-t.v.- y N° 1749-t.v.-, según corresponda.

Artículo 7º: La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su firma.

Artículo 8º: Tomen razón todas las dependencias de este Organismo Fiscal. Regístrese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 06 de mayo de 2019.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General - ATP

Cra. Teresa R. I. Nuñez

A/C Direccion Tecnica Juridico - ATP

Cra. Gallardo Gladys Mabel

A/C Direccion Tecnica Tributaria - ATP

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe Dpto. Secretaria Tecnica - ATP

s/c.

E:13/5/19

PROVINCIA DEL CHACO

GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 797

VISTO:

El Decreto N° 2645/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Reglamento del procedimiento de Concurso para el Ingreso a Planta Permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que se rijan por la Ley N° 292-A de facto" -t.v.- en el nivel inferior de la categoría del agrupamiento escalafonario que corresponda y sujeto a la existencia de cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la planta permanente, a los efectos de cubrir dos (2) cargos vacantes;

Que la cobertura de los cargos mencionados, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al artículo 4° Anexo I del Decreto citado en el visto, han tomado debida intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A "de facto" -t.v.- y en el régimen aprobado por el Decreto N° 2645/15;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de Dirección de Aeronáutica, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para cubrir dos (2) cargos vacantes que se detallan en la Planilla Anexo I a la presente Resolución.

Artículo 2°: CONSTITUYASE el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, el que estará conformado de la siguiente manera:

- La que suscribe como representante titular de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien designe en su reemplazo.
- La Subsecretaría de Legal Técnica, Dr. Sergio Omar Martínez, DNI N° 27.471.648, como representante de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, o quien esta designe en su reemplazo.
- La Sra. Ibis Velia Monguet, DNI N° 17.388.901, como representante de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público o quien ésta designe.
- La Sra. Marta Soledad Fernández DNI N° 25.621.778, como representante de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación o quien ésta designe en su reemplazo.
- La Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público, Dra. Ibis Velia Monguet, DNI. N° 17.388.901, como representante de esa área, o quien esta designe en su reemplazo.
- La señora Marta Soledad Fernández, DNI. N° 25.621.778, como representante de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, ó quien ésta designe en su reemplazo.
- El Director de Aeronáutica de la Provincia, como representante con relación directa al cargo a concursar, ó quien éste designe en su reemplazo.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial.

Artículo 3°: Fíjase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso: APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles de la fecha de la Primera Publicación en el Boletín Oficial.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días corridos siguientes a la Apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al Cierre de Inscripción.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de Apertura del Concurso.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los tres (3) días hábiles contados desde la fecha de Publicación de la Nómina de Admitidos y No Admitidos.

Artículo 4°: Establécese que el Examen de Oposición comprenderá las siguientes etapas:

1. **Prueba de Conocimientos Prácticos** (60 % del total del puntaje de oposición)

2. **Entrevista** (Aptitudes para el desempeño de las funciones y tareas del cargo concursado; 40 % del total del puntaje de oposición):

Se evaluarán las competencias enunciadas en el Descriptivo de Puesto de Trabajo.

Artículo 5°: Apruébese los Descriptivos de Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT), que como Anexos II y III forman parte de la presente.

Artículo 6°: Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme con lo establecido en el Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección de Aeronáutica.

Artículo 7°: Establécese que conforme con el resultado del Concurso, se efectuará la designación de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 8°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas Artículo 7° de la Ley N° 292-A "de facto" -t.v.-, y en el Decreto N° 2645/15.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

Sr. Acosta Roberto Marcelo

Secretario General de Gobierno y Coordinación
s/c. E:13/5 V:17/5/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

FISCALIA DE

INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 035

ARTICULO 1°: PROMOVER a partir del 01 de mayo de 2019, al Dr. JORGE DANIEL SKUNCA, DNI N° 17.388.851, quien reviste el cargo de: NIVEL II - PERSONAL JERARQUICO - Categoría 3 - Jefe de Departamento - 62,50 %, al cargo de: NIVEL I - MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS - Categoría 9 - Secretario Relator - 63,50 %, - Jurisdicción 27 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas, conforme a los considerandos precedentes.

Dr. Gustavo Santiago Leguizamón

Fiscal General Fiscalía

de Investigaciones Administrativas

s/c.

E:13/5/19

EDICTOS

EDICTO. LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ABELDAÑO LUIS MIGUEL, alias "Chacha", de nacionalidad ARGENTINA, con 34 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 32.225.722, domiciliado en B°. ITATI Villa Berthet -Chaco-, nacido en VILLA BERTHET -CHACO en fecha 1 de diciembre de 1985, hijo de WENCESLAO ABELDAÑO y AGENCIA OLIVARES; en la causa caratulada: "GOMEZ, JUAN CARLOS; ABELDAÑO, LUIS MIGUEL; ENCINA, PAUL ANIBAL y CACERES, PABLO ESTEBAN S/ ROBO"

- EXPTE N° 3544/08, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 44 de fecha 23/04/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LUIS MIGUEL ABELDAÑO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "ROBO", Art. 164 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...-Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 23 de Abril de 2019.-r.ch.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c

E:3/5 V:13/5/19

EDICTO.- Dra. Eugenia Barranco Cortes "Juez", del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida 33, 1° Piso, Torre I, Resistencia, Chaco, Cita a los demandados, Sucesores de ROLDAN GUMERCINDO, Sres. CELIA RUBIO DNI. N° 4.813.497, RODOLFO GUSTAVO ROLDAN, DNI. N° 13.902.103 y CAMILO ALBERT ROLDAN, DNI. N° 11.415.307, por el termino de CINCO (5) días desde la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que los represente en el juicio, "**LEZCANO ADELAIDA ELVIRA C/ SUCEORES. DE ALBERTO GUMERCINDO ROLDAN S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 7529/18. SECRETARIA 22 de Abril de 2019.

Dra. Ma. Alejandra Gomez
Secretaria Provisoria

R.N° 178.020

E:3/5 V:13/5/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Bias SANDOVAL** - D.N.I. N°: 23.512.591, la siguiente Resolución N° **0800** de fecha 06 de Julio del 2012 dictada en el Expediente No E-14-2002-52-E (0292/02-EX), que dice "**ARTÍCULO 1°: RESCINDIR** los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° A 0069 de fecha 09.03.2005 Art 4° a favor del Sr. Bias SANDOVAL, D.N.I. N°: 23.512.591 respecto de la Fracción Sud de la Parcela 89, Circunscripción V, Departamento "SARGENTO CABRAL" superficie aproximada de 01 has. 63 as. 20 cas. por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los Art. 29 inc. b) y e) y 32, 33 de la Ley 2913 y 42 Constitución Provincial y siguientes y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.-(...)Firmado **RAÚL JHON PARIS** actualmente remite el Sr. **WALTER HUGO FERREYRA** — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 Abril de 2019. NHV

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Ambrosio AGUIRRE** - L.E. N°: 2.554.877, la siguiente Resolución N° **701** de fecha 28 de Junio del 2018 dictada en el Expediente N° E-14-2011-1156-E (159.252/55-EX), que dice "**AR-**

TÍTULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Disposición N° 268 de fecha 20 de Febrero de 1962, por la cual se rectifica la concesión en venta otorgada a favor del Sr. Ambrosio Aguirre, en lo que a su denominación se refiere debiendo entenderse que la misma lo es por la Fracción Angulo Sud Oeste del Lote N° 46 de la Colonia Pampa Oculta, Sección I, Departamento Independencia, con una superficie de 30 has. 81 cas. Conforme lo establecido en el art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- **ARTÍCULO N° 2:** Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados de la causante Sr. Ambrosio Aguirre que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).- (...)Firmado **WALTER HUGO FERREYRA** — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 Abril 2019. NHV

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **De JESÚS PELOZO, L.E. N° 1.648.005**, la siguiente Resolución N° 0344 de fecha 06 de Marzo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2016-261-E, que dice "**ARTÍCULO 1°: RESCINDASE** la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1432 de fecha 29.06.1983, que adjudica en venta al Sr. Jesús Pelozo L.E. N° 1.648.005, la Parcela 133 de la Circunscripción V, Sección Primera, (Unidad Proyectada N°28, Subdivisión de la Legua C, Lote 3, Sección Primera), Dpto. Maipú, con una superficie aproximada de 100 has. 07 as. 88 cas. 14 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. De JESÚS PELOZO, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos (Ley N°179-A, antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) **WALTER HUGO FERREYRA** — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, NHV

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** a los Sres. **Yudit Juanita JAVANOVICH** - D.N.I. N°: 16.097.966 y el Sr. **Elio Osvaldo JAVANOVICH** - D.N.I. N°: 24.896.685, la siguiente Resolución N° **1125** de fecha 10 de Junio del 2014 dictada en el Expediente No E-14-1984-5-E (1751/84-EX) y ac., que dice "**ARTÍCULO 1°: RESCINDIR** la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1958/84, y Rectificada por su Similar N° 0760/96, a favor de la Sra. Yudit Juanita JAVANOVICH (D.N.I. N°: 16.097.966) y el Sr. Elio Osvaldo JAVANOVICH (D.N.I. N°: 24.896.685) (D.P.: Calle Carlos Gardel - Mz. 8 - Pc. 66 - B. Banco Hipotecario - Quitilipi - CHACO) relacionada con la Fracción Centro Norte-Sud de la Chacra 30, Circunscripción VII, Colonia "LA TAMBORA", del Departamento "25 de MAYO", con superficie aproximada de 31 has. 60 as., como ampliación de la Chacra 35, Circunscripción VII, del mismo Departamento de su Propiedad., por las razones expuestas

en el Considerando de la presente Resolución.-(...)Firmado por el **SR. RAUL JOHN PARIS** ex Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 Abril 2019. NHV

Ana María Foussal

A/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c. E:8/5 V:13/5/19

>*<

EDICTO.- El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II. 5º Piso, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: **"ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-**", Expte. N° 10304/17, en fecha 11/03/19 se ha **DECLARADO LA QUIEBRA de ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y en fecha 12/04/2019 se revocó el Punto I) de la resolución de fecha 11/03/2019 decretándose la quiebra de **ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L.-** CUIT N° 30-70944729-3, con domicilio en Julio Tort N° 1283, de ésta ciudad en la que interviene como **Sindico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO**, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad; manteniéndose en todos sus términos los demás puntos de la resolución de fecha 11/03/2019 publicada en el Boletín oficial los días: 15/03; 18/03;20/03; 22/03 y 25/03 del 2019 respectivamente.- Resistencia, 03 de Mayo de 2019.-

Norma Elda García

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:8/5 V:17/5/19

>*<

EDICTO.- Dra. **CLAUDIA ELIZABETH CANOSA**, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13 sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a **CORIA ISMAEL**, D.N.I. N° 32.709.213, que se publicarán por TRES (3) días en un diario del ultimo domicilio del citaado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados **"CARSA S.A. C/ CORIA, ISMAEL S/EJECUTIVO"**, Expte. 7201/14. RESISTECIA 11 DE MAYO DE 2018.

Sergio Javier Dominguez

Abogado/Secretario

R.N° 178.109 E:8/5 V:13/5/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Jueza del Juzgado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. **MARIA LAURA P. ZOVAK**, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **Don ROMERO RAMON RUBEN** (D.N.I. N° 12.169.071) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"ROMERO RAMON RUBEN S/ SOCESORIO AB INTESTATO"**, Expt. N° 638/2.019, Sec. N° 4.Saenz Peña 26 ABRIL DE 2.019.-

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 178.135 E:8/5 V:13/5/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. **JOSE TEITELBAUM**, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo de la Dr. **Francisco J. Morales Lezica (h)**, sito en Belgrano N° 768, 1er. Piso, P. R. S. Peña, Chaco, "se cita por tres (3) DIAS y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y terceros interesados, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes:

ACOSTA ORLANDO GERONIMO DNI N° 7.924.332, en autos **"ACOSTA ORLANDO GERONIMO S/ SUCESORIO"** Expte. N° 1599/17, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 23 de Octubre de 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

s/c E:8/5 V:13/5/19

>*<

EDICTO.- DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, con domicilio en Belgrano N° 473, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, SR. **HECTOR FABIAN LEDESMA**, D.N.I. N° 7.812.420, para que, dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ LEDESMA, HECTOR FABIAN S/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte, N°: 1730/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte pertinente dice: *"Presidencia R. Sáenza Peña, 29 de septierrbre.de 2014. AUTOS y VISTOS. CONSIDERANDO: ... Por todo ello RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HECTOR FABIAN LEDESMA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$ 45.254,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 9.050,00), sujeta al ,liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO, que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE ,a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en iguai plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.930,00) para cada uno, en carácter de letrados patrocinantes de la parte actora y, la suma de PESOS SETECIENTO SETENTA y DOS (\$ 772,00) para cada uno, como apoderados de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- DR. MARCELO DARIO GAUNA - JUEZ".*Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de Junio de 2018.-

Dra María Sandra A. Varela

Abogada Secretaria

R.N° 178.128 E:8/5 V:13/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. **JUAN JOSE CIMA**, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO (A) PALALA VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.215.024, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/03/1982, de 36 años de edad, de estado civil:

Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO FAMILIA UNIDA, MZ. 32, CS. 11 (ULTIMO DOMICILIO), RESISTENCIA, hijo de GUILLERMO VALLEJOS y MONICA GAMARRA, Prontuario Prov. CF32743, Prontuario Nac. 3660619, en los autos: "**VALLEJOS CLAUDIO (A) PALALA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 33269/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 158 DEL 02-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VALLEJOS, CLAUDIO S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N°1-15936/11, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a CLAUDIO VALLEJOS en las presentes actuaciones (1 año de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 79/18 de fecha 07/05/2018 (8 años y 6 meses de prisión efectiva), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "VALLEJOS CLAUDIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO", Expte. N° 22066/2017-1; y en consecuencia CONDENARLO a CLAUDIO VALLEJOS a cumplir la PENA ÚNICA -acordada- de OCHO AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art.12 del C.P y costas; en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: Abuso Sexual gravemente ultrajante, Abuso Sexual con acceso carnal, ambos calificados por tratarse de una persona encargada de la guarda y Corrupción de menores calificada, todos en concurso real entre sí (Art. 119 segundo y tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), ultimo supuesto, del mismo artículo, Art. 125 tercer párrafo, y Art. 55, todos del Código Penal); en concurso real (art. 55 C.P.) con el delito de Hurto Calificado (art. 163 inc.6° del C.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal ". Resistencia, 18 de Marzo del 2019. EVS.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN ALFREDO (A) PUCHO LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45371467, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/04/1995, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA LUZURIAGA O SEITOR 2700 (Y CALLE 19) RESISTENCIA, hijo de OSCAR ALFREDO LEDESMA y ANGELICA GOMEZ FERNANDEZ, Prontuario Prov. 50673 RH, en los autos: "**LEDESMA, ADRIAN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°42811/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°03 DEL 27-02-2018 dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAN° 4 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LEDESMA, ALFREDO ADRIAN S/ INTEGRACION DE SENTENCIA (Robo Agravado por el Uso de Armas)", Expte. N°1178/15, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- IMPONER a ADRIAN ALFREDO LEDESMA, filiado ut supra, la PENA de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES de PRISION EFECTIVA por el delito Robo Agravado por el Uso de Armas (art.166, inc. 2, primer supuesto del C.P. en función del art. 4 de la ley, 22.278 modif. por ley 22.803), por el que fue declarado autor penalmente responsable mediante Sentencia N° 195/15, de fecha 06/11/2015 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, en el expte. No 1-13702/13: "BILLORDO, HORACIO RECTOR; LEDESMA, ADRIAN ALFREDO S/ ROBO AGRAVADO POR LA INTER-

VENCION DE UN MENOR EN CONCURSO IDEAL CON ROBO CON ARMAS", por un hecho cometido en esta ciudad en fecha 02 de abril del año 2013, en perjuicio de Dora Isabel Torres y Alicia Esther Torres. II. UNIFICAR por COMPOSICIÓN la condena impuesta en el punto precedente con la condena establecida por la Cámara Criminal N° 2 de esta ciudad, en Expte. N° 34132/2013-1, mediante Sentencia N° 104 de fecha 11/06/2014; quedando COMPRENDIDA la condena que por el presente fallo se impone en la PENA UNICA de VEINTE (20) AÑOS de PRISION EFECTIVA, ya en curso de ejecución por ante el Juzgado de Ejecución No 1, en los autos caratulados: "LEDESMA, ADRIAN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO), Expte. N° 225/16; por el delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79, 41 bis y 45 del C.P), por un hecho ocurrido en fecha 21/08/2013, en CONCURSO REAL con el delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art.166, inc. 20, primer supuesto, del C.P.), por un hecho ocurrido en fecha 02/04/2013, todo ello por los fundamentos dados en los considerando y de conformidad a lo normado por el art. 58 del C.P. Fdo.: Vilma Liliana Almirón -Juez- Gabriela Veronica Bustos - Secretaria".- Resistencia, 18 de Marzo del 2019. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZÁLEZ DANIEL, D.N.I. N° 36.246.755, argentino, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en Mz. E, Pc. 15 del Barrio Independencia -AIPO de Fontana (Chaco), nacido en General José de San Martín, Chaco, el 17/11/1994, hijo de Ladislao González y de Isabel Arenal, Prontuario Policial N° SP69379, y del R.N.R. N° U4160282, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ DANIEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N°53/19, se ejecuta la Sentencia N° 40/19, de fecha 25 de abril de 2019, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "PÉREZ HÉCTOR FABIAN; GÓMEZ DARÍO Y GONZÁLEZ DANIEL, S/ ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO", Expte N°592/2013-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- CONDENANDO al imputado DANIEL GONZÁLEZ... como autor penalmente responsable del delito de robo en despoblado y en banda en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil en carácter de autores materiales (arts. 166 inciso segundo y 189 bis inc. 2° tercer párrafo en función del art. 55 todos del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia en esta causa N° 592/2013-5, en la que fuera acusado por los mismos delitos. Con Costas.- II.- ...NOT.- Fdo. Dra. GLENDA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -Juez- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- Cámara Primera en lo Criminal Resistencia, Chaco".- El condenado agota la presente condena en fecha 18/09/2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de MAYO de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO DANIEL AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28.625.172, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/03/1981, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO RICARDO GÜIRALDES, MZ. 13, QTA. 01, DEPTO. 206, RESISTENCIA, hijo de OSCAR HORACIO AGUIRRE y NORMA NILDA ZALAZAR, Prontuario Prov. 41198 RH, Prontuario Nac. Leg. 2670023, en los autos "AGUIRRE, CLAUDIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°42733/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°116/5 del 15-12-2016 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "RODRIGUEZ, HUGO ADRIEL LEONARDO; RODRIGUEZ, GUILLERMO ADIEL; RAJOY, RICARDO DANIEL; AGUIRRE CLAUDIO DANIEL S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA BLANCA COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA POR EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°8419/2014-1 y su agregado por cuerda Expte. N°1723/2013-1 caratulado "RODRIGUEZ HUGO ARIEL LEONARDO S/ ENCUBRIMIENTO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO A CLAUDIO DANIEL AGUIRRE (a) "ÑOCO", ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, POR COMETERSE EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA, POR EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD, EN GRADO DE TENTATIVA, previstos en los Art. 166 inc. 2° y Art. 167 inc. 2°, Art. 41 quater, en función con el Art. 42 todos del C.P., a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en ésta ciudad, en fecha 12-03-2014, en perjuicio de Pilar Pinto y José Ruben Villalba (Expte. N° 8419/2014, caratulado: "Rodríguez, Hugo Adriel Leonardo y otros S/ Robo calificado por el uso de arma, por cometerse en lugar poblado y en banda, por el resultado de lesiones graves y por la intervención de un menor de edad en grado de tentativa", del registro del Equipo Fiscal N°5). III.- DECLARANDO a CLAUDIO DANIEL AGUIRRE, REINCIDENTE por segunda vez, conforme las previsiones del Art. 50 del C.P... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez Suplente; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera, en lo Criminal.". Resistencia, 25 de Abril del 2019. EVS.-**

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE IVAN (A) CIRILO ARANDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40582763, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/08/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZA 74 PC 17 RESISTENCIA, hijo de ARANDA, JOSE ADOLFO y YEDRO, GRISELDA EDITH, Prontuario Prov. 51360-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "ARANDA JOSE IVAN (A) CIRILO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 37862/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°147 DEL 12-07-2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la causa caratulada: "ARANDA, JOSE IVAN S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. Nro. 6129/2016-1 UNIFICADA con la Sentencia N° 39/5 de fecha 15/05/2018 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en las causas**

caratuladas: "ARANDA, JOSE IVAN S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N° 38385/2017-1, principal, y sus agregados por cuerda N° 7021/2017-1, N° 5621/2017-1 y N° 31690/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSE IVAN ARANDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art.163 inc. 6°, en función del art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y en los términos del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod.7143-; a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA; con costas. Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 24 de febrero de 2016 en perjuicio de Norma Beatriz Rojas. II.-) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a JOSE IVAN ARANDA en las presentes actuaciones (8 meses de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 39/5 de fecha 15/05/2018 (6 años de prisión efectiva), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en las causas caratuladas: "ARANDA, JOSE IVAN S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N° 38385/2017-1, principal, y sus agregados por cuerda n° 7021/2017-1, 5621/2017-1 y 31690/2017-1; y en consecuencia CONDENARLO a JOSE IVAN ARANDA a cumplir la PENA UNICA -acordada- de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art.12 del C.P; en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: ROBO CON ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS, EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (art. 166, inc. 2°, art. 55, art. 164 en función con el art. 42, art. 55, art. 164, art. 55, art. 89, todos del C.P.); en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art.163 inc.6° en función del art. 42, ambos del C.P.)...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO, JUEZ, GRANDI MIRTHA SUSANA, SECRETARIA, CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 6 de Marzo del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 40.031.835, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/02/1993, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO, PC. 7, CASA 6, MZ. 11, RESISTENCIA, hijo de RICARDO OSCAR RIVERO y ALICIA ACOSTA, Prontuario Prov. 50467 RH, Prontuario Nac. U4033193, en los autos: "RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 6075/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°238/18 del 17-12-2018 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE GUERRA", Expte. N° 348/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real con tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (arts. 89 en función con el 92 y 80 incs. 1°, y Art. 189 bis inc. 2° primer párrafo, primer supuesto,**

todos en función del Art. 55, del Código Penal), a sufrir la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 348/2018-1, en la que fuera acusado por el mismo delito. Con costas. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA (art. 27 del C.P.), impuesta por Sentencia de Juicio Abreviado N° 166/17 de fecha 29 de junio de 2017, dictada en los autos: "RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY N° 23.737" Expte. 2749/2016-1 del registro de la Sala Unipersonal N°2 de esta Cámara Primera en lo Criminal donde fuera condenado como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° Párrafo de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. III.- IMPONIENDO LA PENA ÚNICA de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 15 de Marzo del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE LAURA BEATRIZ LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25792626, nacida en RESISTENCIA, el día: 16/05/1977, de 41 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, actualmente se encuentra cumpliendo PRISIÓN DOMICILIARIA en el domicilio B° 13 DE DICIEMBRE, MZ 128, PC 9, CS 95, RESISTENCIA, CHACO, hija de EDUARDO LEDESMA y DESIDERIA RIOS, Prontuario Prov. 54017 CF, Prontuario Nac. U4145581, en Sentencia de Pena Única N°150/18 del 21-08-2018 dictada en el Expte. N°12830/2017-1, comprensiva de la Sentencia N°43/5 del 21/06/2017 dictada por Cámara Tercera en lo Criminal en la causa N° 32812/2016-1, caratulada: "**Ledesma, Laura Beatriz; Torres, Juan Pablo S/ Tenencia con fines de comercialización en grado de coautor art. 5 inc. c de la Ley 23.737 y art. 45 del C.P.**", y la Sentencia N° 63 del 25/04/2018 dictada por Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N°12830/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DICTANDO SENTENCIA DE PENA ÚNICA respecto de la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA, de filiación referida en autos, comprensiva de la Sentencia N° 43/5 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa N° 32812/2016-1, caratulada: "LEDESMA, LAURA BEATRIZ; TORRES, JUAN PABLO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737 Y ART. 45 DEL C.P.", y la N° 63/18 dictada por ésta Sala Unipersonal N° 2, en las presentes actuaciones, habiendo sido hallada en ambas autora penalmente responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la ley 23.737 y art. 45 del C.P.), respectivamente. II.- IMPONIENDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA, la pena única de once (11) años de prisión efectiva, continuando bajo el régimen de prisión domiciliaria con más las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), manteniéndose su declaración de reincidencia (Art. 50 del C.P.)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA, JUEZ, STORANI LEONARDO SECRETARIO, CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 12 de febrero del 2109.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DURE LUIS ANTONIO, DNI N° 39.307.682, argentino, 22 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Itatí calle Babini 20 de esta Ciudad, nacido el 14/08/1996, hijo de Albino Oscar Duré y de Luisa Beatriz Rojas; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DURÉ LUIS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 144/18, la SENTENCIA N° 49 de fecha 31/08/2018 dictada por el Juzgado Correccional local que en su parte pertinente dice: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ... II) ... III) ... IV) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESÚS, DURE ANGEL RAMÓN, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", al imputado DURE LUIS ANTONIO, D.N.I. N°: 39.307.682, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 238 inc. 1° del Código Penal en la causa N° 248/17-5, a la pena de SEIS MESES MESES PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según A.rt 50 del C.P... , UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, quien por Sentencia N° 167/16 de fecha 22 de agosto de 2.016 condenó a Luis Antonio Duré a a Tres años de prisión de cumplimiento efectiva, de la que resulta LA PENA ÚNICA DE: TRES AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- V) ... VI) ... VII) ... NOT.-... FDO. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-.- Posteriormente en fecha 14/12/2018 el Juzgado Correccional Local dictó la Resolución N°286 en los autos caratulados: "DURÉ LUIS ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte. N° 144/18, que en su parte pertinente se transcribe: "...RESUELVO: Dejar sin efecto el punto IV) de la Sentencia N°49 glosada a fs. 129/142 dictada por éste Tribunal en la causa principal N° 248/17-5 y en consecuencia dejar sin efecto el cómputo de pena de DURE Luis Antonio de fs. 145 y realizar a continuación un nuevo cómputo que integre el total de las tres sentencias mencionadas el el Considerando. Debiendo estarse a la siguiente resolución. Not. Fdo.. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local, Dr. GASTÓN R. SILVESTRI -Secretario-.- NUEVO CÓMPUTO DE PENA: "...en fecha 31 de agosto de 2018 se dictó la Sentencia N° 49 en la que se CONDENA a DURE LUIS ANTONIO A la pena de SEIS MESES de Prisión de cumplimiento EFECTIVO DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ por hallarlo penalmente responsable de la comisión del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 238 inc. 1° del Código Penal en la causa N° 248/17-5 . Corresponde UNIFICAR la pena impuesta en la presente causa con la dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, donde por Sentencia N° 54/5 de fecha 26 de Junio de 2018, se lo condena a Duré Luis Antonio como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES Y LESIONES LEVES (Art. 90 y 89 del C,P) a la pena de UN AÑO Y

SEIS MESES DE PRISIÓN; UNIFICANDO ésta última con la Sentencia N°167/16 de fecha 22 de Agosto de 2016 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la PENA ÚNICA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de lo que resulta LA PENA ÚNICA DE: CUATRO AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez...el imputado cumple su pena a las cero horas del día 24 de octubre de 2.019.- FDO. Dra.BIBIANA M. G. BIANCHI - Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-.Gral. Jose de San Martin, Chaco,16 de abril de 2019.-

DR. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA "PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUCAS JAVIER TORRÉS, de nacionalidad ARGENTINA, con 20 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, D.N.I. N° 41.386.958, domiciliado en calle Juan Manuel Gutierrez N° 540, de ésta ciudad, nacido en PROVINCIA DE BUENOS AIRES en fecha 29 de septiembre del año 1997, hijo de RAMÓN FABIAN TORRES y NATALIA NOEMI GOMEZ (F); en la causa caratulada: "**TORRES LUCAS JAVIER S/ HURTO Y AMENAZAS**" - Expte. N° 1908/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 82 de fecha 17/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado LUCAS JAVIER TORRES en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" -Art. 149 bis primer párrafo segundo apartado del Código Penal-, por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2019.-

Dr Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DE LA LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OLIVARES WALTER GERMAN, alias "Ñato", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado municipal, D.N.I. N° 36.968.786, domiciliado en calles Donovan y Kuray, Villa Angela, nacido en Villa Angela en fecha 21 de Octubre de 1994, hijo de JUAN BAUTISTA OLIVARES y RAMONA RUDECINDA IBARRA; en la causa caratulada: "**GOMEZ CLAUDIA ROSANA S/ DENUNCIA**" - Expte. N° 4585/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 24 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: "1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor del imputado OLIVARES WALTER GERMAN de filiación personal supra, en el delito de "ROBO" - Art. 164 del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en Art. 359 Inc. 1° segundo supuesto (antes Art. 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de

Gómez Samela -Juez Titular de Garantías- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, OSVALDO DAMIAN (D.N.I. N° 37.169.695, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 13 entre 14 y 16 S/ N° B° San Roque -La Clotilde-, hijo de Santiago Nicolas Sanchez y de Maria Rosa Escobar, nacido en La Clotilde, el 16 de noviembre de 1995), en los autos caratulados: "**SANCHEZ OSVALDO DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 55/19, se ejecuta la Sentencia N° 94 de fecha 23/11/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a OSVALDO DAMIAN SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. ... Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de abril de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo OJEDA DIEGO SEBASTIÁN (DNI. N° 41.414.009, soltero, con instrucción primaria, jornalero, nacido el 5 de octubre de 1998 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 53 y 18, B° Sáenz Peña, hijo de Esteban Ojeda y de Margarita Sandoval), en los autos caratulados: "**OJEDA DIEGO SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 289/18, se ejecuta la Sentencia N° 90 de fecha 30/10/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) CONDENAR a DIEGO SEBASTIÁN OJEDA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 -3er. párrafo- del Código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Rooue Sáenz Peña, 29 de abril de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FIGUEROA, ROBERTO ELIAS, D.N.I. N° 36.938.785, ARGENTINA, REPARTIDOR, nacido el 4 de

enero de 1993, en PAMPA DEL INDIO, CHACO, hijo de FIGUEROA GUILLERMO (V) y de DOMINGUEZ ISABEL MARIA (F), domiciliado en B° OBRERO S/N; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FIGUEROA ROBERTO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°117/17, se ejecuta la Sentencia N° 55/6, de fecha 04/08/2017, dictada por la/el Cámara Tercera en lo Criminal, Secretaría N° 6, FALLO que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Resistencia-Chaco, 04/08/2017,... FALLA: I) CONDENANDO a ROBERTO ELÍAS FIGUEROA ... como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (Art. 119, 2° párrafo, Art. 55 y Art. 89 todos del C.P.) , a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... II) SUGIRIENDO a FIGUEROA ROBERTO ELÍAS someterse a tratamiento psicológico... III) EXIMIENDO al condenado FIGUEROA ROBERTO ELÍAS... al pago de Tasa de Justicia... IV) ... V)... NOT.- FDO.- Dr. ERNÉSTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDABARGAS -SECRETARIA." - Fdo. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE -JUEZ- DR. ORLANDO DANIELLESCANO -SECRETARIO-. Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de abril de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN Carlos (a) DANI O MULA OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 36:974.517, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/09/1991, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O BARRIO 173 VIVIENDAS MZ. 9PC. 10 FONTANA, hijo de ARCE, ALFREDO y OJEDA, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 49611 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**OJEDA JUAN CARLOS (A) DANI O MULA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 45868/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 223/18 del 21-11-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "OJEDA, JUAN CARLOS S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 1-33151/10, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS OJEDA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa (art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función con el art. 42, todos del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 1-33151/10, en la que viniera requerido a juicio... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey - Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 18 de Febrero del 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A MARIANO HECTOR ANTONIOLLI (alias "MOJARRA", D.N.I. N° 36.976.516, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECANICO, domiciliado en LAGHERIN N° 90, BARRIO PADRE ANTONIO MONTAÑA, PUERTO TIROL - CHACO, hijo de HECTOR RAMON ANTONIOLLI y de RITA BEATRIZ

GUTIERREZ, nacido en PUERTO TIROL, CHACO, el 1 de noviembre de 1993, Pront. Prov. N° 68492 SP y Pront. Nac. N° U3804769), que en los autos caratulados: "**ANTONIOLLI, MARIANO HECTOR S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 405/17, en fecha 20/02/2019, se ha dictado la Resolución N° 063, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MARIANO HECTOR ANTONIOLLI, de filiación referida supra y ORDENAR SU INDIVIDUALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN y COMPARENDO INMEDIATO ante esta magistratura, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta el comparendo del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Resistencia, 20 de febrero de 2019. smb.-

Ante mí: **Eduardo Fabián Ventos**
Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ELOY EMMANUEL TALAVERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41973066, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1999, de 17 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE SAN SALVADOR O ENTRE FRONDIZI Y JOSE MARIA PAZ, RESISTENCIA, hijo de TALAVERA, LUIS ALBERTO y AYALA, LILIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 73274 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**TALAVERA, ELOY EMMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6882/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 455 DEL 12-12-2018 dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "TALAVERA, ELOY EMMANUEL S/ INTEGRACIÓN DE SENTENCIA", Expte. N° 21346/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a TALAVERA ELOY EMMANUEL, cuyos datos de identidad, obran ut supra, por un hecho cometido el 16/02/2017, en esta ciudad, en perjuicio de quien en vida fuera EMILIANO JOSE ROMERO, por el siguiente delito Robo Calificado por el Resultado de Muerte, art.165 del C.P., por el que fuera declarado Autor Penalmente Responsable, en Sentencia N° 97/18 de fecha 21/05/2018, dictada por la Sala Unipersonal Número Uno de la Cámara Segunda en lo Criminal e/a: "TALAVERA, ELOY EMANUEL; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE AUTOR Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR Y PARTICIPE NECESARIO" Expte. N° 3519/2017-1 y que fuera requerido a juicio, a sufrir la PENA DE SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION accesorias legales (art. 12 del C P.)... Fdo.: Dr. Juan Pablo Lubary, Juez, Dra. Olga Susana Blanco, Secretaria, Juzgado del Menor y la Familia N° 3". Resistencia, 16 de Abril del 2019. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JORGE DANIEL OJEDA, de nacionalidad argentino, DNI N° 17.060.073, nacido en Resistencia el día 14/10/1964, de 53 años de edad, de estado civil soltero, empleado provincial, con domicilio en: Quijano y calle 11 de la ciudad de Resistencia, hijo de Bartola Ojeda (v) en Fontana -Villa Allin- Prontuario Prov. 409566, Prontuario Nac. U4164441, en los autos: "**OJEDA, JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 6616/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 243/18 DEL 19-12-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROLÓN, CARMEN y OJEDA JORGE DANIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARACTER DE COAUTORES", Expte. N° 12605/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "II.- CONDENANDO a JORGE DANIEL OJEDA de filiación referida al principio del presente fallo, por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en grado de coautor, (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737 en función con el art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, manteniendo la modalidad de prisión domiciliaria, por monitoreo electrónico (pulsera electrónica), más la multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijadas, en el Expediente N° 12605/2018, en la que vino requerido y arribado a un arreglo, por aplicación del art. 426 del C.P.P. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER -JUEZ-, PAZ MARTHA KARINA -SECRETARIA-". Resistencia, 8 de Abril del 2019. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/5 V:20/5/19

————— >*< —————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AGUILAR, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921626, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO PÚBLICO, con domicilio en: FORTIN LOMA NEGRA 2285 RESISTENCIA, hijo de AGUILAR, CARLOS RAMON y VELOZO, ALBINA, Prontuario Prov. 52420 CF, en los autos: "**AGUILAR, CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 7869/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 01/19 DEL 04-02-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUILAR, CARLOS DANIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 11796/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: " I.- CONDENANDO a CARLOS DANIEL AGUILAR, de filiación referida al principio del presente fallo, como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, con más la suma correspondiente a 45 unidades fijadas, en concepto de multa; conforme vino requerido a juicio en este Expediente N° 11796/2018-1, conforme art. 426 del C.P.P. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER -JUEZ-, PAZ MARTHA KARINA -SECRETARIA-". Resistencia, 5 de Abril del 2019.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO LEONARDO NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.121.954, nacido en RESISTENCIA el día: 10/03/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA ENCARNACION, Calle Andreani N° 1030, RESISTENCIA, hijo de MARCO NICOLAS NUÑEZ y RAQUEL MARIA CANTEROS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**NUÑEZ LEONARDO CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 1926/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 120 DEL 29-11-2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 en la causa caratulada: "Nuñez, Leonardo Claudio s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal", Expte. N° 4079/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Leonardo Claudio Nuñez, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal" (art. 189 bis, inc. 2, primer párrafo del Código Penal); en virtud del hecho ocurrido el 23 de diciembre del año 2015, en el domicilio sito en calle Andreani N° 1050 de Villa Encarnación, Resistencia -Chaco-. II) Unificar las condenas dictadas en la Sentencia N° 42 de fecha 5 de agosto de 2016 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad y en el presente Fallo -apartado I)-, imponiendo a Leonardo Claudio Nuñez la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Claudia Sandra Esquetino -Secretaria-; Juzgado Correccional N° 3". Resistencia, 17 de Abril del 2019. def

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

————— >*< —————

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33 - Torre II - Piso 5º hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**MODUPLAK S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**" - Expte. N° 13168/17 que en fecha 07/05/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MODUPLAK S.R.L., CUIT N° 30-70871461-1, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folios 170/88, Tomo N° 39 del 1º cuerpo del Libro de S.R.L., del año 2005, con domicilio social y legal en la calle Güemes N° 1585 1º piso Dpto 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Síndico el C.P.N GUILLERMO RODOLFO ORIA con domicilio en FRENCH N° 784 de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 07 de mayo de 2019.-... RESUELVO:... IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XIII.- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte de la L.C.Q. XV.- Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la

verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado." Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Décima Nom. Rcia., 07 de mayo de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Prov.

c/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Favian FERNANDEZ - D.N.I. N°: 7.140.374, la siguiente Disposición N° 013 de fecha 10 de Abril del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2012-252-E y ac. E.14-1997-26-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firmado Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/C, Dcción. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de mayo de 2019.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Francisco Pedro GUZMÁN, la siguiente Resolución No 1901 de fecha 14 de Diciembre del 2017 dictada en el Expediente N° E-14-2018-035-E, que dice "ARTÍCULO 1º: Reconstrúyase el Expediente administrativo N° 600-1999-231-Ex, por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas con el predio fiscal identificado actualmente Parcela 303, Circunscripción III, Dpto. 1, (anterior denominación Parcela 71, Lote 35, Legua D, Fracción Norte y Angulo Sud Este, Circunscripción III, Departamento Almirante Brown, Zona f), con una superficie aproximada de 1875 has., conforme lo disponen las normas establecidas en el artículo 36º de la ley N° 175/A (anterior Ley 1140) - Código de Procedimiento Administrativos.- ARTÍCULO N° 2: La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas al Dpto. de Mesa de Entrada y Salidas, quienes se encargara de coordinar los pases a las distintas áreas para que adjúntenla documentación que posean y que haga a la reconstrucción integral así como también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionan en la ficha real.- ARTÍCULO N° 3: Emplácese al interesado a que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa.- (...) Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de mayo de 2019.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Osvaldo Nicolás VERÓN - M.I. N°: 7.448.306, la siguiente Disposición N° 012 de fecha 10 de Abril del 2019 dictada en el

Expediente N° E-14-1962-36-E y ac., que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dcción. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de mayo de 2019.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Evaristo QUIROZ - D.N.I. N°: 8.606.023, la siguiente Resolución N° 2348 de fecha 22 de octubre del 2015 dictada en el Expediente N° E-14-1991-31-E (0383/91-EX), que dice "ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. EVARISTO QUIROZ D.N.I. N°: 8.606.023 mediante Resolución N° 0707 de fecha 06.08.2003, por la Fracción Sud de la Quinta 10- Subdivisión del Lote 3 - Circunscripción XV - Colonia General Urquiza del Departamento O'HIGGINS, con superficie de 2,30, 65 Has. Por las, razones expuestas, de acuerdo a lo establecido en los arts. 42 de la Constitución Provincial y arts. 29 incs. A), B) y E) y 32 de la Ley N° 2.913.- (...) Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de mayo de 2019.

Dra. Ana María Foussal

A/C. Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:10/5 V:15/5/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, cita por dos (02) días en el boletín oficial y en un diario local, al Sr. Galindez Alfonso Dermidio, DNI N° 7.440.587 y/o presuntos herederos para que en el plazo de (10) diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en autos "**GONZALEZ JOHANA ELIZABETH C/ GALINDEZ ALFONSO DERMIDIO S/ ESCRITURACION, Expte. 2488/18**", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Secretaria, 27 de marzo 2019.-

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.Nº 178.156 E:10/5 V:13/5/19S

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local a MIÑO ELBINA DNI N° 02.420.023, para que en el término de diez (10) días, de su última publicación comparezca a tomar intervención, en autos "**CANTERO, JOSE LUISI C/ VERBEEK VDA DE MIÑO; GLISJE; MIÑO, VILMA IRMA; MIÑO, ORQUIDEA BEARTIZ; MIÑO, HECTOR; MIÑO, JOSE ORLANDO; MIÑO, MYRIAM CATALINA DEL CARMEN S/ Prescripción Adquisitiva**"

Expte. N° 9852117, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en el juicio. Secretaria, 25 de abril 2019.-

Dra. Nancy E. Duran
Abogada/Secretaria

R.N° 178.157 **E:10/5 V:13/5/19**

>*<

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Resistencia, Chaco, en autos: "**BENOLOL GUSTAVO ALBERTO C/NUÑEZ MONICA LILIANA; ROA EUSEBIO Y PADLOG SARA LIDIA S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", Expte N° 6810/14, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10), a partir de la fecha de la última publicación, a la Sra. SARA LIDIA PADLOG a fin de que tome intervención en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente (art. 342 CPCC). Resistencia, 11 de Abril de 2019.-

Liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R.N° 178.158 **E:10/5 V:13/5/19**

>*<

EDICTO.- La Dra. Ana Mariela Kassor, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Piso 2, Resistencia, cita por dos (2) días a SILVIA LAURA TORRE D.N.I 22.389.040, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en autos: "**CASAÑAS, MARTA GRACIELA C/ TORRE, SILVIA LAURA S/ EJECUCION DE PLANILLA Y HONORARIOS**", Expte. N° 9220/13, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente. Secretaría, 27 de marzo de 2019.-

Andrea Silvana Caceres
Secretaria

R.N° 178.161 **E:10/5 V:13/5/19**

>*<

EDICTO.- MÓNICA MARISEL FILIPCHUK Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N°1 secretaria N° 1 de la segunda Circunscripción de Pcia. Roque Sáenz Peña- sito en 9 de julio n° 366 Dpto. Comandante Fernández; en los autos/ caratulados "**MAZA, CINESIO C/ COMERCIAL .E INMOBILIARIA. CHAQUEÑA S.R.L. s/. ESCRITURACION**" cita por el termino de dos (2) días y emplaza por el termino por diez (10) a "COMERCIAL E INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L para que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. SANDRA P. QUIÑONES ABOGADA - SECRETARIA PROVISORIA. SECRTEARIA, Pcia. Roque S. Peña, 26 de Marzo de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 178.165 **E:10/5 V:13/5/19**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, de la Décimo Sexta Nominación de Resistencia a cargo de la Dra. FELDER SILVIA MIRTA (Juez), Secretaria N° 16 a cargo de la Dra. Alonso Andrea B., sito en Av. Laprida N° 33 Torre I - 3 ° Piso, Ciudad, en los autos caratulados: "**INNOCENTE MARIO CARLOS c/ TOBA COMERCIAL S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 16.425/18 que tramitan ante este Juzgado, CITA por EDICTOS que se publican por dos (2) DIAS y EMPLAZA a TOBA COMERCIAL S.R.L. para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar intervención y contestar la demanda

entablada en su contra bajo apercibimiento de designarse. Defensor Oficial en caso de incomparecencia al proceso. Rcia, 06 de Mayo 2019.

Andrea Beatriz Alonzo
Abogada/Secretaria

R.N° 178.166 **E:10/5 V:13/5/19**

>*<

EDICTO.- Dr. SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez de 1ra -Juzgado de Paz de 1ra categoría, de la Leonesa, sito en Av. Mariano Moreno N° 13, de La Leonesa, Chaco, secretaria n°1 a cargo de la Dra. ALVAREZ Analía Verónica, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de un (1.) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario, del causante **INSAURRALDE LIDIA Beatriz**, en autos caratulados: "**INSAURRALDE LIDIA BEATRIZ S/ Sucesión Ab-Intestato**" **EXPT E N° 504/19**. Dr. SAMUDIO Fernando Damián — Juez de Paz de 1ra. — Juzgado — de Paz de 1ra. Categoría La Leonesa, Chaco.

Dr. Enrique Suárez
Juez de Paz Suplente

R.N° 178.167 **E:10/5 V:13/5/19**

>*<

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Guemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**CIMBARO ELISA CARMEN C/ BODON ANSELO FABIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 11782/15, notifíquese la parte, resolutive de la sentencia emitida en autos Resistencia, 29 de Octubre de 2015.- ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANSELMO FABIO BORDON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETEMIL NOVECIENTOS (\$7.900,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$2.370,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presentel podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: CARLOS GUILLERMO VARAS Y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.235,00), a cada uno, como Patrocinantes, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y, con las formalidades establecidas en el art. -318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not-Valeria LatorreJuez SuplenteJuzgado en lo Civil y

Comercialde la Undécima Nominación Notifíquese la parte resolutive de la sentencia emitida en autos, al ejecutado **ANSELMO FABIO BORDON, D.N.I. N° 34.899.857**, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 11 de Marzo de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 178.174 E:10/5 V:13/5/19

EDICTO.- Sra. Juez del juzgado de Paz y Faltas de Las Breñas, a cargo de la Dra. GABRIELA NOEMI PONCE Secretaria de la autorizante Dra. HECTOR MANUEL LAOLA, sito en BARTOLOME MITRE N° 345, ciudad: Cita y emplaza a Herederos y Acreedores de MARIO LEONEL GRAMAJO DNI N° 4.520.266 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de TREINTA; (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GRAMAJO, MARIO LEONEL S/SUCESORIO**" Expte. N° 3580/18.- Las Breñas, 08 de abril de 2019.-

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 178.182 E:10/5 V:13/5/19

EDICTO.- CYNTHIA M.G.LOTERO de VOLMAN, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°5 DE ESTACIUDAD, CITASE A LOS SUCESESORES DE MARCELINA BERNARD DE CAMORS POR (2) DOS DIAS, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO (5) DIA DE NOTIFICADOS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE ESTA CIUDAD, COMPAREZCANA ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTEN. -NOT. EN AUTOS CARATULADOS: "**ESPINOLA ANDRÉS FRANCISCO C/ SUCESESORES DE DANIEL ABELARDO CAMORS Y BERNARD DE CAMORS MARCELINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 1684/09.-, RESISTENCIA, 10 de Abril 2019.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 178.184 E:10/5 V:13/5/19

EDICTO.- Orden Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Décimo Sexta Nominación, Secretaria N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por, CINCO (5) días a **JUAN RAMON ROMERO, DNI. N° 18.394.862** en autos: "**JUDCHAK DE KATZ, CELIA c/ ROMERO JUAN RAMON y MONJE ROSANA EDITH s/ EJECUCION, DE HONORARIOS**", Expte. N° 11632, año 2008, para que Comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que los represente. RESISTENCIA, 03 DE MAYO DE 2019.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 178.189 E:10/5 V:13/5/19

EDICTO.- FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Primera instancia Civil y Comercial n° 23-Secretaria: NORMA ELDA GARCIA, sito en Av. Laprida n°33 Torre II, Piso 5° - Resistencia—CITA A HEREDEROS DE HECTOR ANTONIO GELMAN M.I. N° 14.361.454 - POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DIAS INVOQUEN Y PRUEBEN CUANTO ESTIME

CONVENIENTE A SU DERECHO, EN AUTOS CARATULADOS: "**JUDCHAK DE KATZ CELIA C/HECTOR ANTONIO GELMAN Y OTRO S/EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE. 2391/94, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- RESISTENCIA, 07 DE MAYO DEL 2019.-

Norma E. Garcia
Abogada/Secretaria

R.N° 178.190 E:10/5 V:13/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CAROLINA MARCELA LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 27.002.235, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 23 PC 11 RESISTENCIA, hijo de ROGELIO LOPEZ y OLGA BEATRIZ BORDA (F), Prontuario Prov. 43095-RH, Prontuario Nac. U3089106, en los autos "LOPEZ CAROLINA MARCELA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 11270/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°27 del 22-03-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**LOPEZ, MARCELA CAROLINA S/ HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**", Expte. N°11974/2015-1 y su agregado por cuerda Expte. N° 23687/2013-1, caratulado: "LOPEZ, MARCELA CAROLINA S/HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) SOBRESEYENDO DEFINITIVAMENTE a MARCELA CAROLINA LOPEZ, por haberse extinguido la acción penal, por prescripción (arts. 348 inc.4 y 366 del C.P.P. y arts.59 inc.3ro, 62 inc. 2do y 67 in fine del C.P.), en la causa agregada por cuerda Expte. N° 23687/2013-1, caratulado: "LOPEZ, MARCELA CAROLINA S/HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA" del delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del 42 del C.P.), por el que fuera requerida a juicio, MARCELA CAROLINA LOPEZ, por el hecho cometido en fecha 04/06/2013, descrito en los considerandos. II.-) CONDENANDO a condenado MARCELA CAROLINA LOPEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego art.79 en función del art.41 bis del C.P., por el que fuera requerida a juicio y acusada en debate en las presentes actuaciones a la pena de 20 (VEINTE) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 01/05/2015 en perjuicio MIRTA ALEJANDRA CABAÑA, en la ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar - Juez-, Dra. Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2". Resistencia, 24 de Abril del 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GERARDO ALBERTO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30290012, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/06/1982, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: MZ 2 CASA 19 RESISTENCIA, hijo de AYALA, DELFIN y AGUIRRE, BRIGIDA, Prontuario Prov. 36302-CF, en los autos "AYALA GERARDO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°10482/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°03 DEL 14-02-2019 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE

LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "N° 5622/2017-1, caratulada: **"Ayala, Gerardo Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en Concurso Real con Amenazas Simples", y su agregada por cuerda, "Ayala, Gerardo Alberto s/ Amenazas en contexto de Violencia de Género", Expte. N° 8862/2017-1"**, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenar a Gerardo Alberto Ayala, ya afiliado, a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable por los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo; Amenazas Simples y Amenazas en contexto de Violencia de Género todos en Concurso Real", según lo previsto y penado en los arts. 89 en función con los arts. 92 y 80 inc. 1°, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, en el marco de la Ley Nacional N° 26.485, en función del art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos el 05 de marzo del año 2017 (Expte. N° 5622/2017-1) y 08 de marzo de 2017 (Expte. N° 8862/2017-1), ambos en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y en perjuicio de Clara Vanesa Tornese. II) Unificar las condenas dictadas en la Sentencia N° 113/18 de fecha 14 de junio de 2018 por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad y en el presente Fallo -apartado .1)-, imponiendo a Gerardo Alberto Ayala la pena única ,de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo, Amenazas Simples, Amenazas en contexto de violencia de género y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, todos en Concurso Real" (arts. 89 en función con los arts. 92 y 80 inc. 1°, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; 149 bis, primer párrafo, primer supuesto en el marco de la Ley Nacional N° 26.485; art. 5, inc. "c" de la Ley N° 23.737 y el art. 55, todos del Código Penal). Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ -JUEZ-, ESQUE TINO CLAUDIA SANDRA -SECRETARIO-. Resistencia, 29 de Abril de 2019. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c.

E:13/5 V:22/5/19

————— >*< —————

EDICTO.-EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FAVIO LUIS (A) NANO SEGOVIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22.924.590, nacido en MAKALLE, el día: 24/07/1972, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O CHACO S/N° MAKALLE, hijo de SOSA, ELISEO y SEGOVIA, RUFINA, Prontuario Prov. 66056 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "SEGOVIA, FAVIO LUIS (A) NANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°2899/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°86/6 DEL 19-10-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: **"SEGOVIA, FAVIO LUIS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN UN MENOR DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN UN MENOR DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", Expte. N°8427/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a FAVIO LUIS SEGOVIA, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRA-**

VADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE" y "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", ambos en concurso real (Art. 119 último párrafo -inc. f-, y Art. 119 cuarto párrafo inciso f, en función al Art. 55, todos del C.P.) a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha indeterminada pero presumiblemente durante el año 2015, en perjuicio de ...; y por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha indeterminada, pero presumiblemente desde el año 2009 y en fecha no determinada, pero presumiblemente durante el año 2012 en horarios de la siesta, en perjuicio de ... (Expte. N° 8427/2017-1, caratulado: "SEGOVIA, FAVIO LUIS S/ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN UN MENOR DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN UN MENOR DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", registro del Equipo Fiscal N° 14, Expte. Policial N° EXPTE. POL.: 130/32-316-E/2017). CON COSTAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA, JUEZ, FONTEINA VANESA YANINA, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 8 de abril del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c.

E:13/5 V:22/5/19

————— >*< —————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN RICARDO MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41841333, nacido en LA LEONESA, el día: 25/04/1999, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN AGUILAR 0 Y CALLE 7 RESISTENCIA, hijo de N.N. y MORALES, GRACIELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 60517CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MORALES, CRISTIAN RICARDO S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°5553/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 235/18 del 13/12/2018 dictada en la causa caratulada **"MORALES CRISTIAN RICARDO S/ ROBO EN CALIDAD DE CO-AUTOR" Expte. N° 20904/2017-1, en la que Unifica la pena impuesta al nombrado en ese fallo, con la Sentencia N°13/5 de fecha 22-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta Ciudad en la causa caratulada: **"MORALES, CRISTIAN RICARDO, ACUÑA, FABIAN GASTÓN (PRÓFUGO) S/ ROBO CON ARMAS DOBLEMENTE AGRAVADO", Expte. N°28503/2017-1**, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN RICARDO MORALES, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del C.P.) a sufrir la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO, en esta causa N° 20904/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por hecho cometido el 20.07.2017 en perjuicio de Vanesa Verónica Zacarías.II.-UNIFICANDO la PENA dictada en el Punto I de la presente y la impuesta por sentencia N° 13/5 del 22.03.2018 dictada en Expte.No. 28503/2017-1 del registro de esta la Cámara Tercera en lo Criminal**

(art. 58 1er. párrafo, 1a. hipótesis del C.P.). III.- CONDENANDO a CRISTIAN RICARDO MORALES a la PENA UNICA de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art.12 del C.P. como autor responsable los delitos de robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa (Art. 166 Inc. 2 primer supuesto, en función con el Art. 42, y Art. 45 C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.) con Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa (art. 164 en función con el art. 42 ambos del penal). Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA, JUEZ, GOLKE ROSANA INES, SECRETARIA, CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL ". Resistencia, 8 de Abril del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIRTA ESTHER MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.534.853, nacido en ARGENTINA, el día: S/D, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O PASAJE ALICE LE SAIGE N° 1100 RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ, LADISLAO y PEREZ, MARTA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MARTINEZ, MIRTA ESTHER S/EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°6774/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°5/19 del 12-02-2019 dictada por, el. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MARTINEZ, MIRTA ESTHER S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**", Expte. N°20733/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a MIRTA ESTHER MARTINEZ ya filiada, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de Cuatro (4) años de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 08/06/18, en perjuicio de la salud pública, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2, Expte. N° 20733/2018-1, caratulado: "Martínez, Mirta Esther S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización" Expediente Policial 130/298-321-E/2018. Con Costas. II.- DISPONIENDO que la pena privativa de libertad deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en Pasaje Alice Le Saige N° 1100, Villa Prosperidad, ciudad, bajo el programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica, lo que se hará efectivo a través de la División Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Provincial, la cual previa instalación del sistema técnico pertinente procederá al traslado de la imputada para su alojamiento, quien quedará bajo la guarda y custodia permanente de Tania Judith Pujol (hija) DNI N° 43.112.133 y la Sra. Modesta Inés Panelo (tía de la imputada) a quienes constituyo en tal cualidad debiendo comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de notificadas del presente... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Liliana Soledad Puppo -secretaria-; Cámara Criminal N°3". Resistencia, 5 de Abril del 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANTONIO ISMAEL (A) NANO BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.202.547, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/02/1998, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE INDEPENDENCIA, VILLA LOS AROMOS PUERTO TIROL, hijo de JUAN CARLOS BENITEZ y DANIELA BEATRIZ BLANCO, Prontuario Prov. 58777 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "BENITEZ, ANTONIO ISMAEL (A) NANO S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 9230/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°16/19 del 25-02-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°27574/2018-1, caratulado "BENITEZ, ISMAEL ANTONIO S/ ROBO" y sus por cuerda Expte. N°31398/2018-1 caratulado: "**BENITEZ, ISMAEL ANTONIO S/ LESIONES**", y Expte. N°31401/2018-1 caratulado "**BENITEZ, ISMAEL ANTONIO S/ ROBO**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ISMAEL ANTONIO BENITEZ, de filiación referida al principio del presente fallo, como autor responsable del delito de ROBO SIMPLE -dos hechos- y LESIONES GRAVES en concurso Real (arts. 164, 90 y 55 todos del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos ventilados en los Expedientes N° 27574/2018-1, N°31398/2018-1 y N° 31401/2018-1, conforme vino requerido a juicio y lo acordado con la Fiscalía en los términos del art. 426 del C.P.P.. II.- DICTANDO sentencia de pena única comprensiva de la sentencia N° 143 del 10/07/2018 y la presente y, CONDENANDO a ISAMEL ANTONIO BENITEZ a la pena única de CINCO (5) AÑOS de prisión efectiva, revocando en consecuencia la libertad condicional dispuesta por el señor Juez de Ejecucion actuante III.- DECLARANDO a ISMAEL ANTONIO BENITEZ reincidente, conforme lo dispuesto por el art. 50 del C.P... Fdo.: Lucia Ester Martinez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 29 de marzo del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO JESUS CABRAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31909618, nacido en ARGENTINA, el día: 25/12/1985, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: GUATEMALA 580 RESISTENCIA, hijo de CABRAL, JUAN PABLO y PEREZ, GLADYS LILIAN, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "CABRAL, RICARDO JESUS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N°9411/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°34 del 06/3/2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CABRAL, RICARDO JESUS S/ LESIONES GRAVES TRIPLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO, POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N°18716/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a RICARDO JESUS CABRAL, alias "PUCHO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES TRIPLEMENTE CALIFICADAS, POR EL VINCULO, POR EL EMPLEO DE UN ARMA DE FUEGO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 90, en función con los arts. 92, 80 inc. 1°, 11° y 41 bis todos del Código Penal y ley N° 26485), por los que fuera requerido a Juicio; y por aplicación del Procedimiento Especial

normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y el pago de costas (art. 530 C.P.P. Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 20 de mayo del año 2018, en perjuicio de su cónyuge Natalia Verónica Senger... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. María Fernanda Sanz -Secretaria-; Cámara Criminaria N°2". Resistencia, 22 de Abril del 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JUAN DANIEL ROJAS, alias "DANI", D.N.I. N° 39.752.875, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, con último domicilio de autos en PC. 25, CASA 10, BARRIO LOS PINOS, RESISTENCIA, CHACO, hijo de RAMON ROJAS y de BERNARDINA TORRES, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 6 de junio de 1995, Pront. Prov. N°55587 CF y Pront. Nac. N°U4010477, que en los autos caratulados "**ROJAS, JUAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°31/18, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente reza: "N°176/ Resistencia, 26 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JUAN DANIEL ROJAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". 26 de abril de 2019.EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A VICTOR ELISEO ROBLEDO (alias "", D.N.I. N° 45.371.569, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ING. SCHULZ ENTRE CALLE 16 Y AV. EDISON (B° URQUIZA), RESISTENCIA - CHACO, hijo de RUBEN ROBLEDO y de MARIELA BEATRIZ PENIA, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 16 de julio de 1994, Pront. Prov. N° 58334 CF), que en los autos caratulados: "**ROBLEDO, VICTOR ELISEO S/ EJECUCION DE PENA (UNIFICACION DE PENA-CONDICIONALES)**", Expte. N°192/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N°177 Resistencia, 26 de abril de 2019. Fs.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a VICTOR ELISEO ROBLEDO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se

inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia 26 de abril de 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MARTINIANO SANDOVAL, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 33.383.501, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 27/08/1987, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 MZ 5 - PC 11 - B° BALUSSI RESISTENCIA, hijo de GALARZA, JUAN DOMINGO y SANDOVAL, ROSA, en los autos "**SANDOVAL, JUAN MARTINIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3346/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 268 DEL 14-12-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**SANDOVAL, JUAN MARTINIANO S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS**", Expte. N°17635/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a JUAN MARTINIANO SANDOVAL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 166 inc.2°, 2do. párrafo del C.P.), en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis, 1 sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones; en cumplimiento del Procedimiento normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 15 de mayo de 2018, en perjuicio de Alejandro Javier Gauna. Fdo.: -VICTOR EMILIO DEL RIO -JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN - SECRETARA-. Resistencia, 22 de Marzo de 2019.

Sandra Elizabeth Cortes
-Secretaria-

s/c _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARMEN ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16706014, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/09/1963, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 QUIJANO 1900 MZ 214 - CASA 52 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ROLON, CARMEN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°6617/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°243 DEL 19-12-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL-PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada:

"**ROLÓN, CARMEN y OJEDA JORGE DANIEL S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARACTER DE COAUTORES**", Expte. N° 12605/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARMEN ROLÓN de filiación referida al principio del fallo, por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en grado de coautora, (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737 en función con el art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, con la modalidad de prisión domiciliaria, por monitoreo electrónico (pulsera electrónica), más la multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijadas, en el Expediente N° 12605/2018, conforme viniera requerida; por aplicación del art. 426 del C.P.P... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Martha Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal Resistencia, 22 de Marzo del 2019. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
-Secretaria-

s/c E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR DARDO CARDOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.794.095, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/09/1989, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, DESOCUPADO/A, con domicilio en: MZ. 27, PC. 10, UF 00-01, BARRIO GÜIRALDES, RESISTENCIA, hijo de OSCAR CARDOZO y SILVIA LILIANA BERARDO, Prontuario Prov. 47269CF, Prontuario Nac. U3946868, en los autos "CARDOZO OSCAR DARDO S/EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO", Expte. N°40794/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°158/18 del 03-09-2018 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**RIOS, MARCELO MANUEL HUMBERTO - CARDOZO, OSCAR DARDO S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N°33803/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a OSCAR DARDO CARDOZO, de filiación referida al inicio del fallo, como coautor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2° segundo supuesto y art. 45 ambos del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del C.P) en esta causa N° 33803/2017-1, en la que viniera a juicio y fuera acusado por el mismo delito. III.-, DECLARANDO a OSCAR DARDO CARDOZO, reincidente conforme lo dispuesto por el art. 50 del C.P... Fdo.: Lucía Esther Martínez Casas, Juez; Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria; Cámara Primera en lo criminal". Resistencia, 19 de Marzo del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
-Secretario-

s/c E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - SECRETARIO PROVISORIO DR. GUSTAVO DANIEL TOLEDO, sito en AVDA. LAPRIDA N° 33, 3° PISO, TORRE II DE RESISTENCIA, CHACO, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL DESPACHO MONITORIO DICTADO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**LEGUIZAMON CRISTIAN JAVIER C/ SERRANO MARCELO OMAR S/ EJECUTIVO**" EXPTE. N° 10.369/17, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, EMBLAZANDO AL SR. SERRANO MARCELO OMAR, DNI N° 30.392.691 PARA QUE TOMA INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTA. Se transcribe la siguiente resolución: Resistencia, 28 de noviembre de

2017.- AUTOS Y VISTOS. -CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERRANO MARCELO, D.N.I. N° 30.392.691, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$22.880,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$6.864,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal.- IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC).-V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. ERNESTO RICARDO AGUSTIN PARRA (6233), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC Y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.-VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.-FD0.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 8.-Resistencia, 07 de Noviembre de 2018.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARCELO OMAR SERRANO, D.N.I. N° 30.392.691, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez del Juzgado Civil y Comercial N°8.- RESISTENCIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

Sandra Beatriz Escobar
-Secretaria-

R.N° 178.192 E:13/5/19

EDICTO.- El Dr Fabian Amarilla JUEZ a cargo del Juzgado Laboral n° 4 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría única, sito en calle Mitre n° 256, CIUDAD CITA a, los DERECHOS HABIENTES del Sr. CARLOS LUIS KOVALSKI D.N.I N° 11.223.124 para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**Indunor S.A C/Kovalski, Carlos Ruben Por si y en representación se su hermano discapacitado Kovalski , Oscar Ingnacio**

S/Consignació", EXPTE N° 82/19 El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un Diario local de mayor circulación. Resistencia, 07 días del mes de mayo de 2019.-

Fabián Amarilla
Juez Suplente

R.N° 178.194 **E:13/5 V:17/5/19**

EDICTO.- LA Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación sito en Avenida Laprida N° 33-Torre I-3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, capital-de la Provincia del Chaco, CITA Y EMPLAZA a los Herederos y Acreedores de FERNANDEZ HUGO HUMBERTO L.E. N° 7.456.034 Y AISICOVICH FRIDA TERESA D.N.I. N° 8.953.490, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a, partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus "derechos en relación a los bienes relicto.- EL presente edicto se librar en los autos caratulados **"FERNANDEZ HUGO HUMBERTO Y AISICOVICH FRIDA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO"** -Expte. N° 12.170/18, Resistencia 06 de mayo de 2019.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 178.195 **E:13/5/19**

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II: 2do. piso, en los autos caratulados: **"ALEGRE, FLORENTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 11915/17, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de ALEGRE, FLORENTINO, D.N.I. N° 8.306.631, para que dentro del término de UN (1) MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación.se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC - Ley 7950). Publíquese el presente edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C . -Ley 7950-). Resistencia, 23 de noviembre de 2018.-

Liliana Niveiro
Abogada/Secretaria

R.N° 178.196 **E:13/5/19**

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, en los autos caratulados: **"ROJAS VDA. DE MARTINEZ, JUANA PABLA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2.265/18, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de ROJAS 'VDA. DE MARTINEZ, JUANA PABLA, M.I. N° 6.601.903, para que dentro del término de TRES (3) MESES, posterior a la fecha de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. Publíquese el presente Edictos por un (1) día en el Bole-

tín Oficial y en otro diario del lugar del juicio.- Resistencia, 29 de Noviembre de 2018.-

Liliana Noemi Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 178.197 **E:13/5/19**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 106-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRENTE SOCIAL CHAQUEÑO** CUIT N° 30-71487095-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 106-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial - Resistencia - Chaco, 22 de Abril del 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 113-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TESSARO ALAN JONATHAN**, CUIT N° 20-31391237-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución Gene-

ral N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 113-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Abril de 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 126-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **KIWEST S.A.** CUIT N° 30-70787199-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 126-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Abril de 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 123-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GARRIDO VANESA AZUCENA**, CUIT N° 27-27002190-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 123-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Abril de 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 124-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERREYRA ROMINA ELISA**, CUIT N° 27-31408131-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 124-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Abril de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - ATP

s/c.

E:13/5 V:17/5/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 753/2019

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Comisaría Duodécima Metropolitana.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 302/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-2019-1607-A.

Monto Autorizado: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 14/05/2019, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastián Galarza

Oficial Principal - Policía del Chaco

s/c.

E:8/5 V:13/5/19

----->*<-----

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 054/19
RESOLUCION N° 0855/19

Objeto: "Adquisición de noventa (90) contenedores plásticos, ploteados, con ruedas reforzadas y capacidad volumétrica de 1.100 litros.-"

Lugar y fecha de apertura de sobres: Dcción. Compras - sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 15 de mayo del año 2019, a las 10:00 horas.-

Presupuesto oficial: (\$ 2.042.964) - Pesos, dos millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro.-

Valor del pliego: (\$ 2.043).- Pesos, dos mil cuarenta y tres.-

Consulta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA N° 055/19
RESOLUCION N° 0910/19

Objeto: "Adquisición de diez (10) kits de peluquería, noventa (90) chapas galvanizadas 25x1.10x5 mts., quinientos (500) ladrillos cerámicos 8", dieciocho (18) kits de herrería, veintiséis (26) kits de herramientas, en el marco de la ordenanza N° 5214.

Presupuesto oficial: \$ 829.805,20 (Pesos, ochocientos veintinueve mil ochocientos cinco con 20/100 Cts.).-

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de compras, el día 20 de mayo del año 2019, a las 10:00 horas.-

Valor del pliego: (\$ 830,00).- Pesos, ochocientos treinta.-

Consulta y venta del pliego: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - planta alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas

#####

LICITACION PUBLICA N° 0056/19
RESOLUCION N° 0532/19

Objeto: Adquisición de controlador electrónico programable, semáforos, columnas para semáforos y materiales varios, con destino a una intersección semaforizada en la Av. 9 de Julio y Cocomarola.-

Presupuesto oficial: \$ 790.341,00 (Pesos, setecientos noventa mil trescientos cuarenta y uno)

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 28 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.-

Valor del pliego: \$ 790,00 (Pesos, setecientos noventa)

Consulta y venta del pliego: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

#####

LICITACION PUBLICA N° 0057/19
RESOLUCION N° 1040/19

Objeto: Adquisición de Ochocientos (800) Resmas tamaño A4 color rosada de 80 gr., Cien (100) Resmas tamaño A4 color verde de 80 gr., Novecientas (900) Resmas tamaño A4 color amarillo de 80 gr., Ochocientas (800) Resmas tamaño A4 color celeste de 80 g., Ciento Sesenta (160) Resmas tamaño A4 color blanco de 80 gr., Quinientas (500) Resmas tamaño Oficio color blanco de 80 gr., con destino a las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General Tributaria para un consumo de aproximadamente seis (06) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.

Presupuesto oficial: \$ 1.136.200 (Pesos, Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 24 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.-

Valor del pliego: \$ 1.136,20 (Pesos, Un Mil Ciento Treinta y Seis con 20/100 Cts.).

Consulta y venta del pliego: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:10/5 V:13/5/19

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 203/19

OBJETO: Adquisición de (15.768) kilogramos de pan y (647) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de (1.077) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados y personal de guardia mencionada Dirección, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo Operaciones Penitenciarias, División Seguridad externa, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horqueta, Sección Casa de Pre-egreso San Maximiliano Kolbe, cuyo periodo de consumo corresponde desde el 01 de junio y 31 de julio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 788.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de mayo de 2019 09:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de abril en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en sellado de ley.-

Carlos Saúl Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:13/5 V:17/5/19

>*<

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 366/2019
EXPEDIENTE N° 47/19

Objeto: Servicio de Correspondencia Nacional.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2019.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
Casa del Chaco: Callao N° 322 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 en papel sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimativo:** \$ 1.524.000,00

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c

E:13/5 V:22/5/19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA RURAL BIKE CHARATA

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 02 de Mayo de 2019, constancias obrantes libro de Actas, invitamos a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en la sede Social Sito Tacuarí N° 533- Charata Chaco de la ciudad de Charata de la provincia del Chaco, el día 30 de Mayo de 2019, a partir de las 21' hs. a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2018.

Lezcano Pablo Horacio

Presidente

R.N° 178.199

E:10/5/19

>*<

**CLUB CULTURAL, SOCIAL,
DEPORTIVO Y RECREATIVO - HERCULES**

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 6 de Mayo de 2019, constancias obrantes en Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede de La Asociación, sito en calle Las Heras N° 135 de la ciudad de Charata, el 04/06/2019, a partir de las 21 hs. a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.-

Cimbaro Canella Pablo Rodolfo

Presidente

R.N° 178.198

E:10/5/19

>*<

TIRO FÚTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de mayo de 2019 a las 19 horas, en Pje Rodríguez Peña N° 2011 de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Tratamiento de los estados Contables, notas Complementarias, Anexos, Memorias, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/18.
- 3.- Elección para el cargo de Vocal Suplente y Revisor de Cuentas titular y suplente..

Rodolfo Osmar Luque, Secretario

Rito Osmar Luque, Presidente

R.N° 178.191

E:13/5/19

CONTRATOS SOCIALES

TREAT S.A.

Empresa de Servicios Eventuales

EDICTO.- Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales, y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO N° 50 de fecha 4/4/2018. Pablo Daniel SANCHEZ, Apoderado.

Pablo Daniel Sánchez

Apoderado

R.N° 178.054

E:3/5 V:13/5/19

>*<

SIS CORP S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte.: "**SIS CORP S.A. s/ Inscripción del Estatuto Social**" Expte. N° E-3-2019-2243-E, se hace saber por un día que: conforme Escritura N° 16 de fecha dieciséis de Abril de 2019 los señores Rafael Enrique Chiesa D.N.I. N° 31.085.299, domiciliado en calle Pasteur N° 192 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco; y José Carlo Magno Iñiguez Schlak D.N.I. N° 36.246.548, domiciliado en Acceso Norte Ruta 95, Villa Ángela, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada SIS CORP S.A., con sede social en Necochea 879 Departamento 2G de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de venta y nueve años. El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00; representado por tres mil acciones ordinarias de valor nominal cada una de cien pesos (\$100,00). Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias de un voto cada una. La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros asociada a terceros, o con colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra, venta, permuta, exportación, importación, representación y consignación de materiales, productos, subproductos, materiales, herramientas, insumos, bienes y/o servicios aplicados o utilizados en el desarrollo, implementación y explotación de las actividades que constituyen el objeto social, de origen provincial, nacional o importado; Operaciones relacionadas con la compra y venta de productos y/o subproductos de la industria química, que tenga por finalidad su aplicación en explotaciones agropecuarias y/o industriales; compra y venta de semillas, fertilizantes y/o cualquier otro producto; maquinarias, implementos y/o instrumentos relacionados con las actividades agropecuarias y/o industriales; Actuar como intermediario con otras empresas afines; Compra y venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de los productos originados en la actividad

agropecuaria y/o industrial, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales y el de semillas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola y/o industrial; Comercialización de aeronaves, sea éstos cualesquiera su categoría u origen, kits, aviónica, repuestos y accesorios aeronáuticos; Importación, exportación y comercialización de los productos comprendidos en el nomenclador nacional; herramientas, frutos, productos en general, ya sean tradicionales o no. También podrá realizar comercialización ya sea en forma de compra venta, en consignación, como intermediario o comisionista de pasajes o tickets de servicios de transporte aéreo y aeronáutico de personas y/o cosas, sea nacional o internacional. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y celebrar los contratos que las leyes vigentes no prohíban y el presente estatuto autorizan; B) MANUFACTURACIÓN: fabricación y venta de productos relacionados con las actividades que constituyen el objeto social de este contrato. C) CONSTRUCTORA: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de Obras Públicas o Privadas, ya sea por cuenta propia o en calidad de contratista o subcontratista; realizar obras de arquitectura o ingeniería civiles, viales, electromecánicas, hidráulicas, gasíferas, petroleras, tránsito vehicular, peatonal o ferroviario, comunicaciones terrestres o satelitales. D) CONSULTORA: Responder consultas y efectuar dictámenes profesionales referentes a los rubros inherentes al objeto social. E) INMOBILIARIAS: Compra, venta, explotación, permutas, fraccionamientos, loteos, locaciones, construir y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluso efectuar operaciones previstas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal destinadas a vivienda, urbanización, clubes de Campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender predios rurales. Efectuar agrimensura en general. Podrá dedicarse también a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. F) SERVICIOS: Servicios de Mantenimiento o Gestión Administrativa y Operativa para Locaciones Públicas o Privadas. Servicio de trabajo aéreo, aplicaciones aéreas (avión, helicóptero o VANT) y terrestres de productos fitosanitarios, aspersión de sólidos, semillas y fertilizantes, combate de incendios forestales y rurales, publicidad aérea, propaganda sonora, remolque de carteles, fotografía, inspección y vigilancia, defensa y protección de la flora y fauna, y otras actividades relacionadas con el trabajo aéreo; Mediciones satelitales aéreas y/o terrestres; Transporte de carga; Carga y descarga de productos e implementos agrícolas comerciales y/o industriales; Alquiler de elementos y/o maquinarias destinados al desplazamiento de bienes, mercaderías, productos e implementos agrícolas, comerciales y/o industriales; Diagnóstico, monitoreo y seguimiento de sistemas agropecuarios incluyendo la prestación y/o contratación de equipos para tales fines; Realización de conferencias, peritajes y tasaciones de campos, cultivos, bienes muebles e inmuebles y semovientes. Prestación de servicios profesionales, actividades capacitadas y especiales, reparaciones y mantenimiento referentes a los rubros inherentes al objeto social. G)

AGROPECUARIAS: efectuar producción, reproducción, compra, venta, cría, engorde e internada de toda clase de animales, y comercializarlos, subproductos y derivados. Siembra, cultivo, recolección y comercialización de productos agrícolas en estado natural o almacenado, de estación o tardío. Explotación e industrialización de productos agropecuarios y sus derivados. Incluye la producción de especies algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; Ganaderas: la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, avícola, piscicultura; Cabañas y cría de toda especie de animales de Pedigree. H) FORESTALES: realizar forestación y reforestación. I) TRANSPORTE: ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante vehículos propios o arrendados, de mercaderías y cargas generales, en especial las que produzca y/o comercialice la sociedad. J) HOTELERIA Y GASTRONOMÍA: explotación de establecimientos hoteleros, restaurantes, bares y cualquier otro destinado al desarrollo de actividades conexas o afines. K) FINANCIERAS: realizar operaciones financieras para la concertación de actividades y/u operaciones presentes y/o facturas de compra-venta y negociación de títulos, bonos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores financieros, inmobiliarios, mobiliarios, y papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades existentes o a crearse. Con o sin garantía, personales o sociedades, prendarias, hipotecarias, superficie y/o cualquiera de las previstas en la legislación vigente o a incorporarse en el futuro, a corto o largo plazo. Con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Incluye Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; Quedan excluidas todas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del Ahorro Público. L) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones, referentes al corretaje y venta, ya sea de forma privado y/o remates de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por medio de compañías de seguro, corredores y martilleros inscriptos en la matrícula respectiva; M) OTRAS ACTIVIDADES: tomar concesiones, ejercer representaciones, percibir comisiones, ejercer mandatos, formar Uniones Transitorias de Empresas, Asociaciones de Colaboración Empresaria, Consorcios Empresarios y/o cualquier otra persona jurídica prevista en la legislación vigente o a crearse en el futuro, de cualquier tipo relacionado con las actividades que constituyen el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, el Sr. Rafael Enrique CHIESA y un Director suplente el Sr. José Carlo Magno INIGUEZ SCHLAK, quienes duraran en sus cargos por 3 ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura. La fecha de cierre de ejercicio es el treinta y uno de Octubre de cada Año. Resistencia, 9 de mayo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 178.193

E:13/5/19

FAS COMERCIAL S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**FAS COMERCIAL S.A.S. S/INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte."Nº E3-2019-2096-E, se hace saber por un día que, por contrato del 25 de abril de 2019: la Sra. Silvia Beatriz SÁNCHEZ, mayor de edad, con DNI. Nº 13.631.046, CUIT Nº 27-13631046-7 de estado civil soltera, Profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliada en calle Ayacucho Nº 643 de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco y los Sres. Federico VARELA, mayor de edad, con DNI Nº 20.192.996, CUIT Nº 20-20192996-3 de estado civil soltero, Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 1.550 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia de Chaco; y Ángel Alfredo LANGELLOTTI, mayor de edad, con DNI Nº 25.383.111, CUIT Nº 20-25383111-2, de estado civil soltero, Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle General Jones Nº 453 de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada FAS COMERCIAL S.A.S., con sede social en Ruta Nacional 95 Km 1.016,5, Parque Industrial Villa Angela, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado en DOS MIL,(2.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables clase "A", de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital e integrado el 25%, en proporción a lo suscripto por cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo restante del 75% dentro del plazo no mayor a dos (2) años. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra venta, importación, exportación, distribución, intermediación y/o representación de todo tipo de materias primas agrícolas y ganadera y sus derivados, algodón en bruto y fibra de algodón; 2) Acopio: acopio de cereales, oleaginosas y otros productos provenientes de la agricultura, como así también la prestación de servicios de secado, almacenamiento, pesaje y de todos aquellos vinculados a la actividad de acopio; 3) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas; cultivos, y granjas. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y vender predios rurales. Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o internada de, ganado vacuno, porcino, ovino, equino cabañero, y cría de toda clase de pedigré y tambo. Sembrar cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas; Compraventa de granos por cuenta propia o de terceros y la importación y exportación de los mismos. Pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de estas explotaciones, incluyendo en, esta, la conservación, fraccionamiento y envasado de los mismos. La administración de la sociedad será ejercida como Administrador Titular el .Sr.. Federico VARELA y como administrador suplente el Sr. Ángel Alfredo LANGELLOTTI, ambos cargos con duración indeterminada. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de octubre de cada año. Resistencia, 09 de mayo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 178.200

E:10/5/19